



SECHEEP

S.E.C.H.E.E.P.

SERVICIOS ENERGETICOS DEL CHACO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

CALLE MANUEL BELGRANO N° 566 = (3700) - PCIA. R. S. PEÑA = PROVINCIA DEL CHACO

TELEFONOS:(0364) - 4420070/406 - 4422895/401 - 4421836/699 - FAX: (0364) 4422767

E).-Prohibirá la entrada de vendedores ambulantes y/o cobradores al interior del edificio y/o sector bajo su responsabilidad.-

F).-Prohibirá que personas ajenas al PUESTO DE GUARDIA, se reúnan o permanezcan en el lugar.-

G).-Ante la duda de que una persona pertenezca o no a la Empresa, deberá exigir la exhibición del carnet que lo acredite como tal y documentos de identidad.-

H).-Dar alarma en el caso de advertir la iniciación de siniestro o peligro que advierta en su PUESTO DE GUARDIA Y/O SECTOR bajo su responsabilidad, que puedan afectar vidas o bienes de la Empresa.-

I).-Proceder a informar en forma urgente de toda persona que altere el orden y la seguridad interna de la Empresa o sea sorprendido en la comisión de algún ilícito, dejando constancia en el LIBRO DE NOVEDADES y confeccionando el PARTE DIARIO, comunicando de inmediato a las autoridades de la Empresa y a sus superiores.-

J).-Tendrá la responsabilidad de recorrer la parte interior, galpones, playas, etc.-

K).-El vigilador deberá estar comunicado permanentemente con sus superiores y con la Guardia Reclamo de GAM, sito en Arturo Illia y Sáenz Peña; para lo cual deben contar por lo menos con telefonía celular (con paquetes de datos activo) y radio VHF/UHF.-

PUESTO N°15: CENTRO DE DISTRIBUCIÓN N° 15, UBICADO EN AVDA. ISLAS MALVINAS Y RUTA NACIONAL N°11.-

A).- El servicio se llevará a cabo durante las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingos inclusive, aportando un (1) vigilador. (Total 720hs. mensuales aproximadamente).-

B).-El empleado de vigilancia no podrá abandonar el servicio correspondiente a su puesto de guardia, salvo causa debidamente justificada.-

C).- Será el responsable de asentar en el LIBRO DE NOVEDADES, (que será provisto por la contratista y constara de original y duplicado, debiendo entregar este último, diariamente al responsable del SECTOR SEGURIDAD E HIGIENE), todos los hechos relacionados con su función y/o actividad, transcribirá el PARTE DIARIO DE NOVEDADES Y LA PLANILLA DE CONTROL DE VEHICULOS, y demás planillas que sean necesarias para llevar el control, lo que informen los otros puestos de guardia, como así también, en dicho LIBRO DE NOVEDADES, el responsable del SECTOR SEGURIDAD E HIGIENE, notificará todas las indicaciones, pedidos de informe, reclamos, etc., relacionados con el servicio.-

D).-Los proveedores y/o contratistas que acudan por reclamos o consultas, ingresarán previa consulta y autorización del Jefe del Sector bajo su responsabilidad.-

E).-Prohibirá la entrada de vendedores ambulantes y/o cobradores al interior del edificio y/o sector bajo su responsabilidad.-

F).-Prohibirá que personas ajenas al PUESTO DE GUARDIA, se reúnan o permanezcan en el lugar.-

G).-Ante la duda de que una persona pertenezca o no a la Empresa, deberá exigir la exhibición del carnet que lo acredite como tal y documentos de identidad.-

H).-Dar alarma en el caso de advertir la iniciación de siniestro o peligro que advierta en su PUESTO DE GUARDIA Y/O SECTOR bajo su responsabilidad, que puedan afectar vidas o bienes de la Empresa.-

I).-Proceder a informar en forma urgente de toda persona que altere el orden y la seguridad interna de la Empresa o sea sorprendido en la comisión de algún ilícito, dejando constancia en el LIBRO DE NOVEDADES



S.E.C.H.E.E.P.

SERVICIOS ENERGETICOS DEL CHACO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL
CALLE MANUEL BELGRANO N° 566 = (3700) - PCIA. R. S. PEÑA = PROVINCIA DEL
CHACO

TELEFONOS: (0364) - 4420070/406 - 4422895/401 - 4421836/699 - FAX: (0364) 4422767

y confeccionando el PARTE DIARIO, comunicando de inmediato a las autoridades de la Empresa y a sus superiores.-

J).-Tendrá la responsabilidad de recorrer la parte interior, galpones, playas, etc.-

K).-El vigilador deberá estar comunicado permanentemente con sus superiores y con la Guardia Reclamo de GAM, sito en Arturo Illia y Sáenz Peña; para lo cual deben contar por lo menos con telefonía celular (con paquetes de datos activo) y radio VHF/UHF.-

PUESTO N° 10: CENTRO DE DISTRIBUCION N° 17, UBICADO EN 25 DE MAYO Y GRAL. GÜEMES – FONTANA.-

A).- El servicio se llevará a cabo durante las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingos inclusive, aportando un (1) vigilador. (Total 720hs. mensuales aproximadamente).-

B).-El empleado de vigilancia no podrá abandonar el servicio correspondiente a su puesto de guardia, salvo causa debidamente justificada.-

C).- Será el responsable de asentar en el LIBRO DE NOVEDADES, (que será provisto por la contratista y constara de original y duplicado, debiendo entregar este último, diariamente al responsable del SECTOR SEGURIDAD E HIGIENE), todos los hechos relacionados con su función y/o actividad, transcribirá el PARTE DIARIO DE NOVEDADES Y LA PLANILLA DE CONTROL DE VEHICULOS, y demás planillas que sean necesarias para llevar el control, lo que informen los otros puestos de guardia, como así también, en dicho LIBRO DE NOVEDADES, el responsable del SECTOR SEGURIDAD E HIGIENE, notificará todas las indicaciones, pedidos de informe, reclamos, etc., relacionados con el servicio.-

D).-Los proveedores y/o contratistas que acudan por reclamos o consultas, ingresarán previa consulta y autorización del Jefe del Sector bajo su responsabilidad.-

E).-Prohibirá la entrada de vendedores ambulantes y/o cobradores al interior del edificio y/o sector bajo su responsabilidad.-

F).-Prohibirá que personas ajenas al PUESTO DE GUARDIA, se reúnan o permanezcan en el lugar.-

G).-Ante la duda de que una persona pertenezca o no a la Empresa, deberá exigir la exhibición del carnet que lo acredite como tal y documentos de identidad.-

H).-Dar alarma en el caso de advertir la iniciación de siniestro o peligro que advierta en su PUESTO DE GUARDIA Y/O SECTOR bajo su responsabilidad, que puedan afectar vidas o bienes de la Empresa.-

I).-Proceder a informar en forma urgente de toda persona que altere el orden y la seguridad interna de la Empresa o sea sorprendido en la comisión de algún ilícito, dejando constancia en el LIBRO DE NOVEDADES y confeccionando el PARTE DIARIO, comunicando de inmediato a las autoridades de la Empresa y a sus superiores.-

J).-Tendrá la responsabilidad de recorrer la parte interior, galpones, playas, etc.-

K).-El vigilador deberá estar comunicado permanentemente con sus superiores y con la Guardia Reclamo de GAM, sito en Arturo Illia y Sáenz Peña; para lo cual deben contar por lo menos con telefonía celular (con paquetes de datos activo) y radio VHF/UHF.-

PUESTO N° 15: CENTRO DE DISTRIBUCION N° 22, UBICADO EN AVENIDA URQUIZA Y QUIJANO.-



S.E.C.H.E.E.P.

SERVICIOS ENERGETICOS DEL CHACO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL
CALLE MANUEL BELGRANO N° 566 = (3700) - PCIA. R. S. PEÑA = PROVINCIA DEL
CHACO

TELEFONOS:(0364) - 4420070/406 - 4422895/401 - 4421836/699 - FAX: (0364) 4422767

A).- El servicio se llevará a cabo durante las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingos inclusive, aportando un (1) vigilador. (Total 720hs. mensuales aproximadamente).-

B).-El empleado de vigilancia no podrá abandonar el servicio correspondiente a su puesto de guardia, salvo causa debidamente justificada.-

C).- Será el responsable de asentar en el LIBRO DE NOVEDADES, (que será provisto por la contratista y constara de original y duplicado, debiendo entregar este último, diariamente al responsable del SECTOR SEGURIDAD E HIGIENE), todos los hechos relacionados con su función y/o actividad, transcribirá el PARTE DIARIO DE NOVEDADES Y LA PLANILLA DE CONTROL DE VEHICULOS, y demás planillas que sean necesarias para llevar el control, lo que informen los otros puestos de guardia, como así también, en dicho LIBRO DE NOVEDADES, el responsable del SECTOR SEGURIDAD E HIGIENE, notificará todas las indicaciones, pedidos de informe, reclamos, etc., relacionados con el servicio.-

D).-Los proveedores y/o contratistas que acudan por reclamos o consultas, ingresarán previa consulta y autorización del Jefe del Sector bajo su responsabilidad.-

E).-Prohibirá la entrada de vendedores ambulantes y/o cobradores al interior del edificio y/o sector bajo su responsabilidad.-

F).-Prohibirá que personas ajenas al PUESTO DE GUARDIA, se reúnan o permanezcan en el lugar.-

G).-Ante la duda de que una persona pertenezca o no a la Empresa, deberá exigir la exhibición del carnet que lo acredite como tal y documentos de identidad.-

H).-Dar alarma en el caso de advertir la iniciación de siniestro o peligro que advierta en su PUESTO DE GUARDIA Y/O SECTOR bajo su responsabilidad, que puedan afectar vidas o bienes de la Empresa.-

I).-Proceder a informar en forma urgente de toda persona que altere el orden y la seguridad interna de la Empresa o sea sorprendido en la comisión de algún ilícito, dejando constancia en el LIBRO DE NOVEDADES y confeccionando el PARTE DIARIO, comunicando de inmediato a las autoridades de la Empresa y a sus superiores.-

J).-Tendrá la responsabilidad de recorrer la parte interior, galpones, playas, etc.-

K).-El vigilador deberá estar comunicado permanentemente con sus superiores y con la Guardia Reclamo de GAM, sito en Arturo Illia y Sáenz Peña; para lo cual deben contar por lo menos con telefonía celular (con paquetes de datos activo) y radio VHF/UHF.-

I).- PUESTO ADICIONAL N°4: (CONTROL DE COBRE) UBICADO EN CALLE BIBIANO MEZA N° 160.-

A).- El servicio se llevará a cabo durante doce (12) horas del día, de lunes a domingos inclusive, aportando un (1) vigilador. (Total 360hs. mensuales aproximadamente).-

B).-El empleado de vigilancia no podrá abandonar el servicio correspondiente a su puesto de guardia, salvo causa debidamente justificada.-

C).- Será el responsable de asentar en el LIBRO DE NOVEDADES, (que será provisto por la contratista y constara de original y duplicado, debiendo entregar este último, diariamente al responsable del SECTOR SEGURIDAD E HIGIENE), todos los hechos relacionados con su función y/o actividad, transcribirá el PARTE DIARIO DE NOVEDADES Y LA PLANILLA DE CONTROL DE VEHICULOS, y demás planillas que sean necesarias para llevar el control, lo que informen los otros puestos de guardia, como así también, en dicho LIBRO DE NOVEDADES, el responsable del SECTOR SEGURIDAD E HIGIENE, notificará todas las indicaciones, pedidos de informe, reclamos, etc., relacionados con el servicio.-



S.E.C.H.E.E.P.

SERVICIOS ENERGETICOS DEL CHACO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL
CALLE MANUEL BELGRANO N° 566 = (3700) - PCIA. R. S. PEÑA = PROVINCIA DEL
CHACO

TELEFONOS: (0364) - 4420070/406 - 4422895/401 - 4421836/699 - FAX: (0364) 4422767

- D).-Los proveedores y/o contratistas que acudan por reclamos o consultas, ingresarán previa consulta y autorización del Jefe del Sector bajo su responsabilidad.-
- E).-Prohibirá la entrada de vendedores ambulantes y/o cobradores al interior del edificio y/o sector bajo su responsabilidad.-
- F).-Prohibirá que personas ajenas al PUESTO DE GUARDIA, se reúnan o permanezcan en el lugar.-
- G).-Ante la duda de que una persona pertenezca o no a la Empresa, deberá exigir la exhibición del carnet que lo acredite como tal y documentos de identidad.-
- H).-Dar alarma en el caso de advertir la iniciación de siniestro o peligro que advierta en su PUESTO DE GUARDIA Y/O SECTOR bajo su responsabilidad, que puedan afectar vidas o bienes de la Empresa.-
- I).-Proceder a informar en forma urgente de toda persona que altere el orden y la seguridad interna de la Empresa o sea sorprendido en la comisión de algún ilícito, dejando constancia en el LIBRO DE NOVEDADES y confeccionando el PARTE DIARIO, comunicando de inmediato a las autoridades de la Empresa y a sus superiores.-
- J).-Tendrá la responsabilidad de recorrer la parte interior, galpones, playas, etc.-
- K).-El vigilador deberá estar comunicado permanentemente con sus superiores y con la Guardia Reclamo de GAM, sito en Arturo Illia y Sáenz Peña; para lo cual deben contar por lo menos con telefonía celular (con paquetes de datos activo) y radio VHF/UHF.-

PLANILLA ANEXO "E"

FECHA DE APERTURA:

HORA:

- 1).- Un servicio de Vigilancia física a prestarse en Predio de Arturo Illia N° 299 (Ingreso por Calle Roque Sáenz Peña N° 160). Todos los días las veinticuatro (24) hs. -Resistencia - Chaco.-
- 2).- Un servicio de Vigilancia física a prestarse en Edificio de Roque Sáenz Peña N° 160, en días hábiles (lunes a viernes) de 06:30hs a 18:30hs en días hábiles, siendo 12h diarias- Resistencia – Chaco.-
- 3).- Un servicio de vigilancia física a prestarse en Automotores, Distribución ubicado en Bibiano Meza N° 160.- Todos los días las veinticuatro (24) hs. -Resistencia – Chaco.-
- 4).- Un servicio de vigilancia física a prestarse en Almacenes ubicado en Bibiano Meza N° 160.- Todos los días las veinticuatro (24) hs. -Resistencia – Chaco.-
- 5).-Un servicio de vigilancia física a prestarse en el Centro de Distribución N°:5, terreno a cielo abierto, dependencias de depósitos, taller y playa interna de maniobras, ubicado en la zona del Parque Autódromo (Calle Martina Pedro); todos los días las veinticuatro (24) hs. -Resistencia - Chaco.-
- 6).-Un servicio de vigilancia física a prestarse en el Centro de Distribución N°:15, terreno a cielo abierto, dependencias y playa interna de maniobras, ubicado en Av. Malvinas Argentinas y Ruta Nacional N°11, veinticuatro (24) hs. - Resistencia – Chaco.-
- 7).- Un servicio de vigilancia física a prestarse en el Centro de Distribución N°:17, terreno a cielo abierto, dependencias y playa interna de maniobras, ubicado en Av. 25 de Mayo y Gral. Güemes, veinticuatro (24) hs. - Fontana – Chaco.-
- 8).-Un servicio de vigilancia física a prestarse en el Centro de Distribución N°:22, terreno a cielo abierto, dependencias y playa interna de maniobras, ubicado en Av. Urquiza y Quijano, veinticuatro (24) hs. - Resistencia – Chaco.-
- 9).- Un servicio de vigilancia física a prestarse en el Control de Cobre (Almacenes), terreno a cielo abierto, dependencias, ubicado en Bibiano Meza N°160, doce (12) hs. - Resistencia – Chaco.-

DE LAS PRESTACIONES:

SERAN FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA LAS SIGUIENTES:

- a).-El servicio se llevará a cabo durante las veinticuatro (24) horas del día (con excepción del sector comercial en la Gerencia Área Metropolitana) , de lunes a domingos inclusive, incluyendo los feriados, días no laborales, aportando un (1) vigilador, en los objetivos donde se requiera vigilancia física.-
- b).-Vigilar y proceder a salvaguardar la seguridad del personal, bienes y/o instalaciones, cuando estos se vean amenazados o agredidos.-
- c).-El lugar de emplazamiento del personal de vigilancia será el indicado por la correspondiente Jefatura.-
- d).-Controlar que el portón y/o puertas de acceso permanezcan cerradas durante las 24 horas. Solo se abrirá únicamente cuando personal de S.E.C.H.E.E.P. lo requiera, se deberá tomar nota de los datos del personal solicitante.-



S.E.C.H.E.E.P.

SERVICIOS ENERGETICOS DEL CHACO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

CALLE MANUEL BELGRANO N° 566 = (3700) - PCIA. R. S. PEÑA = PROVINCIA DEL CHACO

TELEFONOS: (0364) - 4420070/406 - 4422895/401 - 4421836/699 - FAX: (0364) 4422767

- e).-Efectuar rondas periódicas: (Cada sesenta minutos durante el día y cada treinta minutos en horario de 23.00 a 06.00). Cada ronda realizada (haya generado o no novedades) será asentada en el libro de novedades.-
- f).-El recorrido de las rondas se cumplirá de acuerdo a lo indicado en croquis adjunto; sin descuidar los ángulos de vigilancia y lugares susceptibles descriptos en la misma.-
- g).-Al ingreso o salida de alguna persona por motivos especiales, será revisado y en caso de que posea bultos, se asentará en el libro de novedades.-
- h).-Impedir la permanencia en el predio de personas ajenas a la Empresa, siempre que no sean autorizadas por portería para ingresar a realizar trámites.-
- i).-Ante la duda de que una persona pertenezca o no a la Empresa, deberá exigir la exhibición del carnet que lo acredite como tal.-
- j).-Queda terminantemente prohibido al empleado de vigilancia permanecer en el interior del edificio y u otro sector que no sea el asignado para el Servicio de vigilancia, salvo casos de necesidad de resguardo por cuestiones climáticas.-
- k).-El empleado de servicio, atenderá las indicaciones efectuadas por el SECTOR SEGURIDAD e HIGIENE en el TRABAJO de la Empresa.-
- l).-Las facturas por los Servicios prestados, serán certificadas por el Sector SEGURIDAD e HIGIENE en el TRABAJO.-
- m).-Elaborar un parte diario del movimiento, detallando personas, bultos y vehículos que ingresaran a la Empresa, y los motivos del ingreso. En dicho parte, deberán asentar los ingresos del personal de la Empresa o ajenos a la misma y los motivos.- Una vez cumplimentado el mismo, diariamente el servicio contratado deberá entregarlo al SECTOR SEGURIDAD e HIGIENE en el TRABAJO.-
- n).-El vigilador deberá estar comunicado permanentemente con sus superiores y con la Guardia Reclamo de GAM, sito en Arturo Illia y Sáenz Peña; para lo cual deben contar por lo menos con telefonía celular (con paquetes de datos activo) y radio VHF/UHF.-
- ñ).-Dar la alarma a la Guardia Reclamo de SECHEEP y sus superiores en el caso de advertir la iniciación de siniestros o peligros que advierta en su Puesto de Guardia y/o Sector bajo su responsabilidad, que puedan afectar vidas o bienes de la Empresa.-
- o).-Proceder a informar en forma urgente de toda persona que altere el orden y la seguridad interna de la Empresa o sea sorprendido en la comisión de algún ilícito, dejando constancia en el Libro de Novedades y comunicando de inmediato a la autoridades de la Empresa y a sus superiores.-


DIRECCION-(C.POSTAL)

TELÉFONO/FAX.

FIRMA Y SELLO